

## REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR Año escolar 2019

El Colegio Buin se rige para su actividad curricular y académica por el Decreto Supremo de Educación 220 del año 1998 y sus actualizaciones del año 2005 y 2009. En términos de Evaluación se fundamenta en los siguientes decretos:

N° de Decreto	Fecha	Enseñanza	Observación
Exento 511 (exento 107 modificación)	08/05/1997 03/03/2003	Enseñanza Básica	Aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
Exento 112	20 / 04 / 1999	I y II medio	Reglamenta la promoción y evaluación de alumnos de primero y segundo año medio
Exento 83	05 / 03 / 2001	III y IV medio	Reglamenta la calificación y promoción de Alumnos(as) de 3º y 4º medio

En relación con la normativa vigente, el Colegio Buin ha establecido el siguiente reglamento:

### DE LAS CALIFICACIONES, DISPOSICIONES GENERALES.

Normativa General

#### Artículo 1:

Las Calificaciones serán de 1.0 a 7.0, y demostrarán el dominio alcanzado de los contenidos, el aprendizaje logrado y su aplicación en la vida diaria.

#### Artículo 2:

Las calificaciones son el medio facilitador para cuantificar los aprendizajes alcanzados por el alumno(a), reflejando un rendimiento escolar que se entrega a los apoderados por medio de un informe.

#### Artículo 3:

El año Académico está dividido en dos Semestres.

#### Artículo 4:

Al finalizar cada semestre se entregará, junto con las calificaciones, un informe de personalidad del alumno(a), a todo apoderado que lo solicite, con 48 horas de anticipación.

#### Artículo 5:

El alumno (a) del Colegio Buin deberá mantener un promedio general y promedio en el área Científico – Humanista, considerando las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales y Cs Sociales en el caso de la educación básica y las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia, Biología, Física, Química en el caso de la educación media, según el nivel que curse el alumno (a), igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco). En el caso de los alumnos que mantienen una evaluación diferenciada, diagnosticada oportunamente, con apoyo de los padres y/o apoderados, especialistas correspondientes deberá ser 5,2 (cinco coma dos). En caso contrario, el alumno y la familia firmarán una carta de compromiso considerando una mayor preocupación tanto de sus hábitos de estudios, como de responsabilidad, entregando el apoyo necesario en el ámbito escolar, incluyendo si es que la situación lo amerita, la asistencia a médicos y/o especialistas. Quedando en situación de condicionalidad por rendimiento académico. Este compromiso tiene como objetivo alcanzar el mínimo exigido, durante el período semestral y académico siguiente. En caso de no alcanzarlo, en el periodo comprometido, se analizará su situación de continuidad para el año escolar siguiente.

#### Artículo 6:

Los promedios semestrales y anuales se calcularán con dos decimales, para luego ser expresado con un decimal mediante **aproximación**. Por ejemplo el 5,54 corresponderá a **5,5**; en tanto que el 5,55 corresponderá a **5,6**. Los promedios anuales de cada asignatura, desde el punto de vista cuantitativo, no se asignarán notas limítrofes, siendo estas aproximadas a la décima inmediatamente superior, esto es, **3.85 será 4.0. Lo que NO se llevará a efecto en las calificaciones parciales de cada semestre.**

#### Artículo 7:

Si los Padres y/o Apoderados desean hacer alguna consulta respecto a una calificación o evaluación, lo podrán realizar con el profesor de asignatura respectivo, en caso de que sea necesario corresponderá la participación del jefe de departamento correspondiente y finalmente Coordinación del nivel.

### DE LA PROMOCIÓN

De los requisitos para la promoción de los Alumnos(as).

#### Artículo 8:

Serán promovidos los alumnos:

Que hubieren **aprobado todas las asignaturas** de sus respectivos Planes y Programas de Estudios y Decretos de Evaluación, elaborados por el Ministerio de Educación.

Que cumplan con un mínimo de a lo menos el 85%, de asistencia, de las clases lectivas. No obstante, por razones justificadas la Dirección del Colegio podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.



**COLEGIO BUIN**

Familia de Familias.

[www.colegiobuin.cl](http://www.colegiobuin.cl)

2019

Los alumnos de **1º Básico a 4º Medio** que **reprueben una asignatura**. Si su **promedio general anual es 4.5 o superior**, considerando la calificación de la asignatura reprobada.

Los alumnos de **1º Básico a 4º Medio** que **reprueben dos asignaturas**. Si su **promedio general anual es 5.0 o superior**, considerando las calificaciones de las asignaturas reprobadas.

Los alumnos de **3º y 4º Medio** que tengan las asignaturas de **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, deben tener un **promedio general anual 5.5 o superior**, considerando las calificaciones de o las dos asignaturas reprobadas.

#### Artículo 9:

La calificación de la Asignatura de Religión no incide en el Promedio General del Alumno(a). Es evaluada con escala de **notas de 1,0 a 7,0** y para efectos del certificado de Estudios y Actas de Promoción, esta será convertida a conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

INDICADOR	CALIFICACIÓN
Muy Bueno (MB)	6,0 a 7,0
Bueno (B)	5,0 a 5,9
Suficiente (S)	4,0 a 4,9
Insuficiente (I)	1,0 a 3,9

#### DE LOS DISTINTOS TIPOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

##### Artículo 10:

Se entiende por evaluación al conjunto de actividades sistemáticas y periódicas destinadas a evidenciar los avances en el proceso del logro de los aprendizajes de los estudiantes. Se evaluará siempre para tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión posterior, no existe "**proceso de evaluación**".

##### Artículo 11:

Existen distintos tipos de evaluación, que conducen a que el aprendizaje pueda ser calificado:

###### a) **Evaluación diagnóstica:**

Tiene como objetivo reconocer, identificar y medir los conocimientos previos (conductas de entrada) referidos a la asignatura y por medio de este retroalimentar, reforzar, organizar y planificar los aprendizajes del año. Este proceso de diagnóstico permitirá a los docentes determinar las habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que el alumno(a) debe manejar para enfrentar el nivel de aprendizaje que le corresponda. El Colegio Buin desarrolla este proceso durante las dos primeras semanas de clases, obteniendo una calificación conceptual y un valor porcentual de logro (%), según el calendario o programación realizada para el año académico por el establecimiento, como se indica a continuación:

**Adecuado (A)** : Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Logro del 86% y más, o bien (6,0 a 7,0).

**Elemental (E)** : Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Logro de alrededor del 60%, o bien 4,0 a 5,9).

**Insuficiente (I)** : Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Bajo el 59%, o bien 1,0 a 3,9).

b) **Evaluación formativa:** Este tipo de evaluación sirve para retroalimentar los procesos de aprendizaje e intervenir en aquellos casos donde los resultados de estos aprendizajes no se estén desarrollando según lo planificado. No llevan notas, sin embargo, los docentes podrían considerarlas dentro de la evaluación de procesos.

c) **Evaluación sumativa:** Es aquella que se aplica a procesos o a unidades de aprendizaje ya desarrolladas. La evaluación sumativa posibilita comprobar la eficacia y eficiencia de los procesos de enseñanza – aprendizaje y nos entrega información importante para las futuras planificaciones y/o actividades a desarrollar dentro del grupo de educandos. Este tipo de evaluaciones tendrán sólo **carácter de coeficiente uno**.

d) Al finalizar el año escolar se aplicará una evaluación de carácter de coeficiente uno, correspondiente a la última unidad tratada para cerrar el año.

e) **Evaluación transversal:** Es aquella evaluación que se realiza para medir aprendizajes transversales que están dentro del currículum, pero que no necesariamente son de carácter cognitivo, entre las que pueden considerarse: salidas pedagógicas, participación en el aniversario del colegio, fiesta de la chilenidad, certámenes y concursos organizados por dirección, actitudes frente al estudio y a la buena convivencia escolar y las que el colegio estime necesarias para complementar en proceso de enseñanza – aprendizaje. Esta podrá ser calificada previa evaluación **con una rúbrica**.



- f) **Evaluación Solemne:** Evaluación formal y oral, cuyo objetivo fundamental es evaluar las competencias comunicacionales de los estudiantes. La realizan los departamentos de **Lenguaje e Inglés** y posee indicadores que no solo apuntan a lo cognitivo, sino también a habilidades de tipo transversal, como la sociabilidad, adaptación a los problemas, manejo tecnológico y desarrollo de su propia personalidad. La calificación se obtiene a través de **una rúbrica de proceso y final** desarrollada por profesores de cada área y profesores invitados del Colegio. Esta evaluación tiene un valor de un **20%**. En el caso de ambas asignaturas (Lenguaje e Inglés), serán consignadas al final del año escolar. Por lo tanto, los promedios de cada una de las asignaturas se obtendrán con las evaluaciones coeficiente uno obtenidas durante el año. El promedio final tendrá un valor del **80%**.

Y el promedio anual se obtendrá de la suma del 20% de las solemnes y el 80% de los promedios finales.

**Artículo 12:**

Comprendiendo que los alumnos(as) poseen diferentes capacidades, competencias y habilidades las cuales se deben desarrollar para el aprendizaje, los **procesos evaluativos deben ser de diversa índole**, no solo referidos a pruebas formales, sino también a **estrategias evaluativas múltiples** como: trabajos de investigación, debates, ensayos, disertaciones, trabajos grupales, informes, maquetas, trabajos prácticos, entrevistas, realización de páginas web, blog, portafolios, laboratorios científicos, bitácoras, obras de teatro u otra modalidad.

Cualquier técnica o instrumento de evaluación debe contar con instrucciones claras, precisas y coherentes frente a cada ítem o pregunta de dicha evaluación, **con su rúbrica o pauta de cotejo de proceso y final**, correspondiente y conocida por el estudiante con anterioridad. Se podrá registrar **como máximo un 40% de las calificaciones del semestre**.

Se podrán hacer excepciones con un informe específico presentado por el docente que lo requiera. Las pautas de evaluación respectivas deben ser conocidas y aprobadas previamente por el Encargado del Departamento de cada área y la Coordinación Académica respectiva.

**Artículo 13:**

Los procedimientos evaluativos, deben responder preferentemente a habilidades de nivel superior, tanto en lo cognitivo, afectivo y psicomotor. Para estos efectos, podemos basarnos en las diversas taxonomías existentes, entre ellas Bloom (1956), Anderson y Krathwohl (2001), Marzano y Kendall (2007), Churches (2008) o Biggs (2012)

**Artículo 14:**

Los alumnos(as) extranjeros se someterán a la ley vigente emanada del Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores. En la mayor parte de los casos, deberán habilitarse por el Decreto 651.

**Artículo 15:**

Los alumnos(as) **no podrán ser evaluados** en una escala de notas por **aspectos conductuales y/o asistencia**, pues no corresponden a evaluación de los aprendizajes (excepto por lo señalado en el artículo 18).

**Artículo 16:**

Los alumnos(as) tendrán **como mínimo** el siguiente número de calificaciones semestrales:

Cantidad de horas	Cantidad de notas (mínimo)
Asignaturas con 2 y 3 horas semanales	3 y 4 notas respectivamente
Asignaturas con 4 y 5 horas semanales	5 y 6 notas respectivamente
Asignaturas con 6 ó más horas semanales	La misma cantidad de horas 6, 7 u 8 notas respectivamente

**Artículo 17:**

El nivel de exigencia de logro fijado por el colegio (según el Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable, PREMA) corresponde a un **60% para la calificación mínima de aprobación 4,0**.

**Artículo 18:**

Las **inasistencias** a pruebas o a cualquier actividad evaluada deberán ser **justificadas personalmente, por el apoderado y/o presentando un certificado médico**. En casos debidamente calificados se podrá justificar vía agenda o por el correo registrado en el Colegio en un plazo máximo de tres días hábiles. El Docente deberá dejar constancia en el libro de clases y/u hoja de vida del alumno (a) de esta situación y el instrumento en Coordinación Académica, para que de esa manera el alumno(a) pueda ser evaluado cuando se reintegre, previo aviso al apoderado, en un horario alterno definido por el Colegio. Si el alumno (a) volviera a faltar a esta nueva fecha, el alumno(a) será evaluado con la nota **2,0**. Si el alumno(a) en su ausencia no rinde dos o más evaluaciones de una misma semana, deberá acercarse a Coordinación Académica para recalendarizar estas evaluaciones, previo aviso al apoderado.

Nuestro colegio establece los siguientes deberes y derechos:

▪ **Deber del profesor de asignatura:**

- No cambiar fechas de las evaluaciones planificadas y notificadas a los alumnos y apoderados.
- Comunicar al Coordinador Académico la ausencia del alumno(a) a la evaluación.
- El profesor puede citar al alumno(a) a rendir la evaluación sin la previa justificación del apoderado, pero no podrá registrar la calificación en el libro de clases, en espera de dicha justificación.
- Corregir e informar los resultados alcanzados a los estudiantes en los plazos estipulados por este reglamento de evaluación.

● **Deber del apoderado:**

- Justificar la ausencia del alumno(a) a la evaluación planificada a no más de **48** horas de producida la ausencia, por vía de certificado médico, presencialmente o por agenda del alumno(a).
- Informarse de la fecha en que el alumno(a) rendirá esta evaluación.
- Si el alumno falta por segunda vez a la misma evaluación (fecha fijada), será evaluado con la nota dos (**2.0**), salvo que sea justificado presentando otro certificado médico.
- Conocer que el grado de dificultad y nivel de exigencia para cada evaluación atrasada será mayor. Nivel de exigencia en una evaluación **normal es 60%, pruebas atrasadas 70%**, esto es porque el estudiante ha tenido un tiempo mayor para su preparación. En el caso que un apoderado no justifique la inasistencia del alumno(a) en un plazo de **dos días posteriores a la evaluación inicial**, el alumno(a) será evaluado con la nota **2,0**.

▪ **Deber del alumno(a):**

- Notificar al profesor de su ausencia a la evaluación y solicitar la fecha de su rendición, por ser una prueba atrasada.
- Conocer que el grado de dificultad y nivel de exigencia para cada evaluación atrasada, corresponde a un **60%**
- Presentarse en la fecha y hora indicada por el profesor a rendir su evaluación pendiente.

El establecimiento ha dispuesto para la toma de evaluaciones pendientes el día **miércoles** desde las **15:30 a 17:00** horas para los cursos de **3<sup>a</sup> básico a 4<sup>o</sup> medio**, y el día **jueves** en el mismo horario para **1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> básico**. Cualquier situación extraordinaria y no contemplada en este protocolo será analizada por la Coordinación Académica, profesor de asignatura y profesor jefe, informando al alumno y al apoderado de la determinación.

**Artículo 19:**

Las situaciones de fraude ante la evaluación (copia, plagio o uso de ayudas) distorsiona el objetivo pedagógico de evaluación de los aprendizajes, además de validar antivalores como el engaño y la irresponsabilidad, implicando un daño a los propios alumnos(as). Para estos efectos la prueba tendrá una **PREMA de 90%**, esta se retira, se revisa lo respondido y además se describe la situación en la hoja de vida del alumno(a)

**Artículo 20:**

Los alumnos(as) que representen al Colegio en eventos culturales, deportivos, musicales, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades necesarias para cumplir con ambos compromisos.

**Artículo 21:**

Cualquier evaluación que **exceda el 30% (treinta por ciento)** de notas Insuficientes, en un curso, no podrá ser registrada en el leccionario. Se informará por escrito las remediales con la que se volverá a evaluar los contenidos no logrados; estos últimos serán evaluados por la Coordinación respectiva. La remedial se realizará solo una vez y luego de un reforzamiento de hasta dos horas pedagógicas. El resultado, cualquiera sea, se promediará con la obtenida en la prueba original, siendo éste el que se registrará en el libro de clases. Los alumnos que obtengan en la primera evaluación una nota de Nivel Adecuado (6,0 a 7,0) pueden quedar eximidos de esta segunda evaluación.

**Artículo 22:**

Todo instrumento evaluativo deberá ser entregado a Coordinación Académica, **con 48 horas (dos días hábiles)** antes de su aplicación, (vía e-mail: [pruebas.colegiobuin@gmail.com](mailto:pruebas.colegiobuin@gmail.com)) para su revisión y una vez aplicado y corregido se entregará un informe del nivel de logros alcanzados con este instrumento. (Adecuado, Elemental e Insuficiente)

### Artículo 23.

Los alumnos(as) deberán ser informados de sus resultados en un plazo **no superior a 10 días hábiles** luego de rendida dicha evaluación. Los alumnos(as) tienen el derecho de revisar y conocer su instrumento evaluativo corregido; de igual modo el apoderado. En el mismo plazo deberá registrarse y dejar constancia en el Libro de Clases.

### Artículo 24:

Durante el año lectivo los Alumnos(as) tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

- a) **Parciales:** son las calificaciones de coeficiente uno, realizadas durante el año académico.
- b) **Semestrales:** corresponde al promedio de notas parciales.
- c) **Promedio final:** es el promedio de notas finales de ambos semestres.
- d) **Promedio general:** corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales.  
**Nota: Todos los promedios deberán redondearse a la décima; ejemplo 6,45 corresponde 6,5**
- e) **Evaluación Solemne:** tiene un carácter de examen final por lo tanto un valor de un **20%**.

## DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

### Política institucional para abordar a estudiantes con necesidades educativas especiales

El siguiente documento expone los procedimientos y la forma de trabajo con los estudiantes que presentan algún diagnóstico correspondiente a una Necesidad Educativa Especial (NEE). Si bien nuestro colegio NO cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE), actualmente se hace evidente la necesidad de transitar hacia un enfoque que considere la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de los estudiantes.

**Artículo 25:** Consecuentemente, la presente política tiene como objetivo apoyar a los alumno(a)s con diagnósticos de necesidades educativas especiales transitorias (NEET) y necesidades educativas permanentes (NEEP).

**Artículo 26:** Sin embargo, y considerando que nuestro establecimiento NO cuenta con proyecto de integración escolar (PIE), es importante mencionar que las necesidades educativas especiales permanentes (NEEP), deben ser apoyadas por profesionales externos, siendo responsabilidad de los padres solicitar esa atención particular.

Considerando lo anterior, se exponen algunos términos importantes de mencionar:

#### **Concepción de Necesidades Educativas Especiales:**

Entender la concepción de Necesidades Educativas Especiales tiene diferentes perspectivas de análisis. Desde la que rige para el MINEDUC y en coherencia con nuestro modo de proceder, la concebimos como un cambio conceptual profundo en la forma de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan lo(a)s estudiantes frente a su desarrollo y particularmente su aprendizaje. Esta perspectiva, deja atrás el enfoque del déficit, bajo el entendido que no sólo las variables personales son importantes a la hora de explicar dichas dificultades, sino también lo son, y de manera gravitante, el tipo de respuesta educativa que se ofrece en el contexto escolar, las características de las escuelas, los estilos de enseñanza y el apoyo que el estudiante recibe de su familia y entorno

De acuerdo a la actual conceptualización del Ministerio de Educación, se sostiene que un alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. Siendo más precisos, la concepción de necesidades educativas especiales tiene una clasificación bastante definida para el sistema educativo chileno, existiendo actualmente dos tipos de necesidades educativas: las transitorias y las permanentes.

- **Las Necesidades educativas especiales de carácter PERMANENTE**

Se refieren a aquellas barreras para aprender y participar, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una necesidad educativa especial permanente diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

#### **Tipos de diagnósticos asociados**

En este tipo de necesidades educativas se consideran:

- Discapacidad visual y auditiva.
- Disfasia y Afasia.
- Trastornos generalizados del desarrollo (Trastorno Autista, Trastorno de Rett, Trastorno de Aspergers, Trastorno Desintegrativo Infantil, Trastorno de Tourette)
- Deficiencia mental o multidéficit
- Otras definidas por los especialistas.

Todas estas requieren modificaciones en el currículum, así como también demandan recursos extraordinarios durante toda su escolaridad.



- **Las Necesidades educativas especiales de carácter TRANSITORIO**

Son aquellas no permanentes que presentan los alumnos(as) en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

#### **Tipos de diagnósticos asociados**

Este grupo de estudiantes, con necesidades educativas especiales transitorias, es aquel que, de acuerdo al decreto exento N° 170 (MINEDUC, 2010) presenta los siguientes diagnósticos.

- Trastorno Específico de Aprendizaje (TEA)
- Trastorno específico del lenguaje y comprensión. (TEL)
- Trastorno de Déficit Atencional c/s Hiperactividad.,.(TDA/H)
- Rendimiento en la pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa. Sin embargo, se consideran otras necesidades transitorias, aquellas correspondientes a: Inmadurez y trastorno afectivo – conductual

#### **Recursos pedagógicos para atender las necesidades educativas especiales**

##### **Evaluación Diferenciada**

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a las necesidades educativas especiales que presenta el alumno o alumna (Decretos Exentos N° 511/97 y N° 112/99. MINEDUC) en el contexto de la Adecuación Curricular, sea significativa o no significativa.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación) que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades, transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura del plan de estudios y que permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje.

##### **Artículo 27:**

Todo estudiante con sugerencia de evaluación diferenciada dada por neurólogo, psicólogo y/o psicopedagogo requiere de un seguimiento y apoyo en establecimiento y por los profesionales externos.

##### **Adecuación Curricular**

Corresponden a estrategias pedagógicas que permiten llevar a cabo algunos ajustes en los diferentes elementos del currículum para atender cierto tipo de NEE. Así, las adecuaciones curriculares se pueden entender como un instrumento de individualización de la enseñanza por cuanto son modificaciones que se realizan en la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los alumnos.

Las adecuaciones curriculares constituyen un continuo que va desde adaptaciones menos significativas a más significativas en función del grado de dificultad que presente el alumno. De esta manera las adaptaciones o modificaciones del currículum pueden adoptar diferentes formas que pueden significar un mayor o menor alejamiento o diferenciación respecto de su estructura, organización y contenido

##### **Tipos de adecuaciones curriculares**

- Las **Adecuaciones Curriculares Significativas**: se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en una o más asignaturas de aprendizaje, implementadas por el profesor en colaboración con especialistas de apoyo.  
Las adecuaciones significativas se centran, principalmente en los contenidos y objetivos.

En la **metodología**; introduciendo procedimientos y estrategias que estimulen la experiencia directa, que favorezcan la ayuda y cooperación entre alumnos, actividades con distintos grados de exigencia, que favorezcan la motivación, actividades recreativas, que estimulen el autocontrol y la regulación social, entre otras.

En los **materiales**, atendiendo las necesidades específicas de los alumnos con NEE. Uso de textos complementarios, realización de guías de trabajo específicas, actividades que requieran material concreto, entre otros.

**Organización del tiempo**, modificando los tiempos, dependiendo de los requerimientos de los alumnos con NEE.

En los **objetivos o contenidos**, Las **adecuaciones curriculares significativas se centran principalmente en los objetivos y contenidos**. Esta modificación se justifica en la medida que el grado de dificultad o complejidad se encuentren definitivamente por sobre las posibilidades de los alumnos o en caso contrario cuando las exigencias están muy por debajo de las capacidades y conocimientos previos del alumno. Se puede:

- Priorizar determinados objetivos
- Introducir objetivos o contenidos
- Eliminar determinados objetivos o contenidos



**COLEGIO BUIN**

Familia de Familias.

[www.colegiobuin.cl](http://www.colegiobuin.cl)

2019

- o Cambiar la temporalización de los objetivos

En la **evaluación**, a través de una evaluación inicial o diagnóstica para conocer los niveles de competencia, ritmo y estilo de aprendizaje del alumno y así establecer las adaptaciones curriculares. Este trabajo evaluativo es realizado por el colegio (Profesores y psicopedagoga) y/o profesionales externos en los casos que se requiera.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, la evaluación formativa permite llevar un seguimiento de los progresos del alumno, valorar cómo se está desarrollando el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este trabajo de monitoreo no implica, necesariamente tener calificaciones, se enfatiza en lo cualitativo.

Por último, al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje, se realiza una reevaluación, la que permite medir el grado de consecución alcanzado por el alumno y por ende considerar las remediales de apoyo.

- Las **Adecuaciones Curriculares No Significativas** se refieren a aquellas modificaciones que NO implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más asignaturas de aprendizaje. Son las acciones extraordinarias que lleva a cabo el profesor y psicopedagoga, para dar respuesta a las necesidades individuales de sus alumnos con necesidades educativas transitorias. Pudiéndose aplicar adecuaciones en aspectos metodológicos y evaluativos.

### **Normativas respecto a alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales**

La atención de alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales Transitorias , implica la definición de algunas normas generales y específicas que involucran la participación de los diversos estamentos y miembros del colegio; dirección , coordinación , profesores y psicopedagoga , sin embargo el compromiso familiar es primordial en el apoyo que se le brinda a los estudiantes de este colegio , por lo tanto , y con el propósito de hacer efectiva las distintas respuestas a las NEET de nuestros alumnos, los padres y apoderados deberán colaborar respecto de las indicaciones del establecimiento educacional y cumplir con los requerimientos que los profesionales entreguen en cada caso.

#### • **De la Admisión al Colegio**

En el caso de la admisión de alumnos con NEET se refiere a aquellos estudiantes que presentan los siguientes diagnósticos;

- Trastorno Específico de Aprendizaje (TEA)
- Trastorno específico del lenguaje y comprensión. (TEL)
- Trastorno de Déficit Atencional c/s Hiperactividad,.(TDA/H)
- Rendimiento en la pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa
- Inmadurez
- Trastorno afectivo –conductual

La admisión de un alumno(a) con diagnóstico asociado a NEET estará sujeto a:

- o Antecedentes solicitados como por ejemplo; evaluaciones, tratamiento, informe de alta etc.
- o Cupos disponibles en el curso al cual postula, de acuerdo a criterios que el colegio establecerá internamente.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE ALUMNOS DEL COLEGIO BUIN AL PROGRAMA DE APOYO.**

La **EVALUACION DIFERENCIADA**, es un procedimiento que asume y respeta al estudiante con alguna necesidad educativa especial que cursen **entre kinder y 8 básico.**

La evaluación diferenciada se realizara a través del siguiente contexto:

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EVALUACION DIFERENCIADA:**

- La presentación del diagnóstico otorgado por el especialista sobre la dificultad y el tratamiento del alumno es responsabilidad del apoderado /a.
- La solicitud de evaluación diferenciada debe ser presentada en Coordinación Académica o a Psicopedagoga, a más tardar el 30 de marzo para los alumnos antiguos y el 30 de abril para los alumnos nuevos.



**COLEGIO BUIN**

Familia de Familias.

[www.colegiobuin.cl](http://www.colegiobuin.cl)

2019

- Para la solicitud de evaluación diferenciada se debe adjuntar informes y/o certificados de los profesionales correspondientes (Neurólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga u otro especialista).
- Una vez estudiada la solicitud de evaluación diferenciada, será notificada la resolución al apoderado/a, para que asista al establecimiento a firmar el **acuerdo de la evaluación diferenciada y el compromiso por parte del apoderado en apoyar al alumno (a)**.
- Los apoderados de los alumnos con evaluación diferenciada, deberán asistir a entrevista cada vez que sea requerido por el establecimiento, en el caso de **NO** presentarse o justificar el colegio entenderá que el alumno prescindirá de la evaluación diferenciada.
- El apoderado debe presentar estado de avance de los tratamientos que recibe el estudiante con evaluación diferenciada en los meses de **mayo, agosto y noviembre**. En el caso de **NO** presentar informes en los plazos establecidos el colegio entenderá que el alumno prescindirá de la evaluación diferenciada.
- La continuidad de la evaluación diferenciada requiere la actualización de toda la documentación que la sustente.
- En el caso que el estudiante se ausente, es obligatorio presentar justificativo médico y ponerse al día con los contenidos vistos en clase.

#### **RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS:**

- La evaluación diferenciada requiere del compromiso de los padres y del alumno(a), en cuanto a cumplimiento de valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje, como son: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas etc.
- El hecho que los alumnos sean evaluados en forma diferenciada **NO** implica necesariamente promoción automática o asignar un porcentaje de logro mínimo en una evaluación. En caso de que después de aplicada la evaluación diferenciada, el alumno(a) no logre el rendimiento mínimo, será calificado con la nota obtenida.
- La promoción de los alumnos(as) con Adecuaciones dependerá del logro de los objetivos mínimos propuestos por el MINEDUC. En efecto, la promoción de curso estará sujeta a nuestro reglamento de evaluación y promoción, al igual que todo alumno(a) regular del colegio.

#### **INSTRUMENTOS DE EVALUACION DIFERENCIADA**

A los estudiantes se les apruebe la evaluación diferenciada, se les apoyará con la utilización de algunas adecuaciones que permitan favorecer su rendimiento. Entre ellas se realizaran las siguientes estrategias y adecuaciones:

#### **ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO**

- **Presentación de la información :**  
La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder y comprender mucho mejor las instrucciones dadas en la evaluación.  
Los niños rinden la **misma evaluación y el nivel de exigencia es del 60%** que el resto de sus compañeros, sin embargo se realizan algunas adecuaciones como por ejemplo; ampliación de la letra o de las imágenes, utilización de color para resaltar determina información, eliminación de elementos distractores, reformulación de preguntas, enunciados más cortos y precisos, palabras claves e inductoras destacadas.
- **Organización del tiempo y espacio :**  
El estudiante rendirá la evaluación en la sala de clases, no obstante **SOLO** en el caso que sea necesario el estudiante podrá **terminar y/o revisar su evaluación en la sala de psicopedagoga,** con el objetivo de proporcionar pausas y /o disminuir fatiga, ansiedad, frustración etc.

#### **ESTRATEGIAS EN EL AULA (profesores)**

- Ayudar a focalizar su atención. (Contacto ocular, anticipar la variedad de formas la realización de tareas, evaluaciones y la forma de aplicarlo).
- Procurar una adecuada iluminación y ventilación.
- Repetir las instrucciones y clarificar las dudas que pueda presentar.





**COLEGIO BUIN**

Familia de Familias.

[www.colegiobuin.cl](http://www.colegiobuin.cl)

2019

- En el caso de verificar error, mediar para que vuelva a revisar.
- La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso, mediante adecuaciones de los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la evaluación o tarea. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula, para evitar que se distraiga y/o evitar que distraiga a los otros estudiantes.
- En el caso que se encuentre muy fatigado y desconcentrado en el aula, y después de haber utilizado todas las estrategias de apoyo enviar a psicopedagoga para ayudarlo a enfocar a través de alguna actividad.
- En la medida que se observe al niño o niña se pueden estudiar junto con profesora otras estrategias factibles de realizar y que favorezcan al estudiante.

#### **ACOMPANAMIENTO PSICOPEDAGOGA.**

- Apoyo y seguimiento de psicopedagoga individual y/o en aula de clases con el objetivo de acompañar al estudiante y reevaluar las medidas de apoyo y las remediales más favorables para el estudiante.
- Comunicación directa con equipo directivo, profesores jefes y de asignatura, con el objetivo de acordar un plan de trabajo colaborativo.
- Desde 1º a 4º básico se realiza acompañamiento en el reforzamiento realizado por los profesores. Desde 5º a 8º básico se realiza seguimiento de los casos, sin embargo **NO** se realiza acompañamiento en reforzamiento.
- Elaboración de informes psicopedagógicos cuando sea necesario y solicitado por padres y/o especialistas externos.
- Comunicación constante con los apoderados a través de entrevistas y correos electrónicos, principalmente.

#### **ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA CON APODERADOS:**

El colegio se compromete a apoyar a los estudiantes con evaluación diferenciada a través de todas las estrategias y adecuaciones estipuladas en el protocolo de evaluación diferenciada para padres. Sin embargo es importante recordar que el acompañamiento y apoyo de los padres es fundamental en este proceso. Por lo tanto es preciso que los padres y apoderados tengan presente los siguientes deberes:

- Asistir a todas las entrevistas solicitadas por el colegio
- Acompañamiento y supervisión por parte de los padres, con el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo. (Verificar realización de deberes y cumplimiento de materiales).
- En el caso que se ausente mostrar justificativo médico y colocarse al día con lo visto en clase.
- Entregar los informes en la fechas establecidos en el protocolo de evaluación diferenciada.
- El apoderado debe presentar estado de avance de los tratamientos que recibe el estudiante con evaluación diferenciada en los meses de **mayo, agosto y noviembre**.
- La continuidad de la evaluación diferenciada requiere la actualización de toda la documentación que la sustente.

#### **Artículo 28:**

El mantener la evaluación diferenciada de un alumno será un proceso que se revisará en forma anual y será responsabilidad de los apoderados mantener al día esta información en el establecimiento.

## **Artículo 29: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN**

### **a) ALUMNOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

Los alumnos que pertenecen por, al menos, un semestre completo a un taller extraprogramático, a alguna de las selecciones deportivas del Colegio o a una selección nacional reconocida por el COCH ( lo que deberá acreditarse por medio de una carta del club o federación que corresponda) tendrán un proceso evaluativo con las siguientes características.

#### **1.- ASISTENCIA A CLASES:**

Los alumnos seleccionados en deportes y actividades extraprogramáticas que representen a nuestro colegio oficialmente, tendrán autorización para ausentarse de clases para la práctica o entrenamiento especial en caso de participar en competencias nacionales o internacionales, será responsabilidad absoluta del alumno ponerse al día en contenidos en ese período.

#### **3.- EVALUACIONES:**

- Adecuar el calendario de evaluaciones desde Coordinación Académica de acuerdo al periodo de entrenamiento intenso y a las competencias.
- Considerar un porcentaje de exigencia del 50%. en las evaluaciones que coincidan con los eventos en que participe.
- Aplicar modalidades de evaluación diferentes en caso que lo amerite.
- Finalizar el semestre con anticipación, si las condiciones lo permiten, en el periodo de competencias.
- Para alumnos que hayan sido premiados en actividades extraprogramáticas de nuestro Colegio y/o integrantes de alguna selección nacional, se incorporará una nota 7,0 parcial en la asignatura correspondiente a la actividad que el alumno realiza, al final de cada semestre.

#### **4.- GENERALIDADES**

- Disminuir la cantidad de tareas para la casa, con la finalidad de no afectar los horarios de entrenamiento, dentro de la semana de competencia.
- Considerar un porcentaje diferente en atrasos e inasistencias producto de las competencias.
- Reforzar positivamente a los niños por su participación y representación del colegio.
- Brindar la información y acceso a temarios de evaluación a través la unidad de Coordinación Académica.

### **DEBERES DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS**

- El participante debe estar inscrito y de acuerdo con el reglamento de la institución.
- El porcentaje mínimo de asistencia a los entrenamientos debe ser de 80%.
- El porcentaje mínimo de asistencia a las competencias debe ser de 90%.
- Los participantes deberán someterse a pruebas de selección interna para la conformación. del grupo que represente al colegio.
- El apoderado responsable debe tener claridad en la política de exclusión de la selección.
- El apoderado responsable debe tener precaución de reforzar constantemente el compromiso por el deporte, la disciplina para su perfeccionamiento, el cuidado de salud asociadas a la práctica de la actividad extraprogramática y los deberes y/o obligaciones académicas y conductuales enmarcados en el manual de convivencia del colegio.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 30:** De acuerdo a la vigencia del Decreto N°1264 del año 2016 y referido a los Planes de Estudio en vigencia en el nivel Primer año medio 2017, los subsectores de Física, Química y Biología constituirán la asignatura de Ciencias Naturales. Para efectos de informes semestrales y anuales se considerará el promedio de los tres subsectores, en un promedio único de Ciencias Naturales.

#### **Artículo 31:**

Las situaciones no previstas en el presente reglamento de evaluación y promoción serán resueltas por la Dirección del colegio, previa consulta al Coordinador Académico, a los Jefes de Departamento y cuerpo docente, cuando sea necesario.

#### **Artículo 32:**

Los casos que estén fuera de las atribuciones de la Dirección del colegio serán remitidos a la Dirección Provincial correspondiente.

Buín, 01 de marzo de 2019.